



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

## ACTA 59/2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2019.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 55 DE LA SESION CELEBRA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**AC. 1294/2019** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 55/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

#### 2.- CONTRATACIÓN

##### **2.1 Certificación final y liquidación de las obras de "Reparación y mejora en colegios públicos 2019", expte 2019003.1OBR.**

###### **AC. 1295/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.-Disponer (D) la cantidad de 12.167,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.63200 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar la certificación final y liquidación de las obras de "Reparación y mejora en colegios públicos 2019", que arroja un exceso a favor del contratista Flodi S.L, de la cantidad de 10.055,67 €, excluido IVA, y 12.167,36 €, incluido IVA, equivalente al 4,63% del precio de adjudicación del contrato.

3º.- Notificar al contratista y a la dirección facultativa para que expida la correspondiente certificación, al objeto de que se proceda a su abono.

##### **2.2 Prórroga del contrato de servicio de "Diseño, maquetación, arte final y supervisión de publicaciones y publicidad de las actividades de la Concejalía de Educación y Cultura, expte 2014048SER.**

###### **AC. 1296/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 30.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106. 3341. 22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*, hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

**2.3 Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (tres lotes). Lote 1: Transporte para el programa de ocio y cultura/Residencia Reina Sofía”, expte 2019018SER.**

### **AC. 1297/2019**

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por importe de 22.494,91 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109.2316.22300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, el contrato de servicio de “Transporte para la Concejalía de Familia y Servicios Sociales (3 lotes). Lote 1: Transporte para el programa de ocio y cultura/Residencia Reina Sofía a **The Bus On Time S.L.** en la cantidad de 20.386,28 €, IVA excluido, por un año de duración del contrato, lo que supone un 8% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

Mayor número de viajes, ofertados sin coste, con arreglo al siguiente detalle:

- Viajes de ocio y cultura, dentro municipio: 3.
- Viajes de ocio y cultura, dentro de la Comunidad: 4.
- Viajes de ocio y cultura, dentro de la Comunidad de Madrid, con autobuses con mayor número de plazas: 1.
- Viajes de ocio y cultura fuera de la Comunidad de Madrid, con tiempo para comer, senderismo o visitas culturales (localidad cercana). Día completo dentro de la Comunidad de Madrid: 2.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido excluida la oferta presentada por RJ Autocares S.L., por superar el presupuesto base de licitación.
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

firmar el contrato, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

6º.- Designar responsable del contrato a la Coordinadora de Familia y Servicios Sociales, \*\*\*\*\*

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**2.4 Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales, ejercicio 2019” Control de accesos y funciones auxiliares en las dependencias municipales (seis lotes), no sujeto a regulación armonizada, expte 2019013SUM.**

**AC. 1298/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 53.190.00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.62500 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, del contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual para las bibliotecas municipales, ejercicio 2019”, no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

5º.- Publicar la convocatoria de procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**2.5 Certificación final de obra y liquidación de las obras de “Remodelación del Parque Otero Besteiro, skate park”, expte 2018004OBR.**

**AC. 1299/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aprobar la medición general de las obras de "Remodelación de Parque Otero Besteiro Skate Park", que arroja un exceso a favor del contratista Ingeniería y Diseños

Técnicos S.A.U, de la cantidad de 7.038,71 €, excluido IVA, y 8.516,84 €, incluido IVA, equivalente al 4,945% del precio de adjudicación del contrato.

2º.- Notificar el resultado de la citada medición general al contratista para que en el plazo de cinco días hábiles preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos, dirigiendo las citadas reclamaciones, en su caso, al órgano de contratación.

## **2.6 Modificación del contrato de gestión de servicios públicos educativos, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil Juan Ramón Jiménez Gestión de servicio público Escuela Infantil “Juan Ramón Jiménez”, expte 2017003GSP.**

### **AC. 1300/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad 144.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, según documento de reserva de crédito fechado el día 7 de noviembre de 2019, debiendo comprometerse crédito con cargo a los ejercicios 2020 y 2021 por la cantidad de 479.615,84 €, coste correspondiente a la aportación de las Administraciones (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid).

2º.- Modificarla aportación municipal a la financiación del contrato hasta alcanzar la cantidad anual de 115.107,80 €, hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha de finalización del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al responsable del contrato.

## **2.7 Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de “Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública, expte 2019052SER.**

### **AC. 1301/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 243.359,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1330.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020; 252.000,00 € con cargo al ejercicio 2021 y 8.640,84 € con cargo al ejercicio 2022.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, sujeto a regulación armonizada, del contrato de servicio de "Inmovilización, retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública", declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**2.8 Modificación del contrato de gestión de servicios públicos educativos, en la modalidad de concesión, de la Escuela Infantil “La Marazuela”, expte 2017002GSP.**

**AC. 1302/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (AD) lo cantidad 48.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3230.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, según documento de reserva de crédito fechado el día 7 de noviembre de 2019, debiendo comprometerse crédito con cargo al ejercicio 2020 por la cantidad de 173.451,40 €, coste correspondiente a la aportación de las Administraciones (Ayuntamiento y Comunidad de Madrid), y para el ejercicio 2021, la cantidad de 141.914,78 €.

2º.- Modificar la aportación municipal a la financiación anual del contrato hasta alcanzar la cantidad de 41.347,42 €, hasta el 2 de noviembre de 2021, fecha de finalización del mismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al responsable del contrato.

**2.9 Prórroga del contrato de servicio de “Teleasistencia mediante terminales fijos”, expte 2017028SER.**

**Ac. 1303/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º. Comprometer crédito por importe de 15.701,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109 2311 22727 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A. hasta el día treinta de abril de dos mil veinte.

**2.10 Prórroga del contrato de concesión de servicio de comedor y cafetería del Centro de Mayores “El Parque” Lote 1, expte 2018001.3COM.**

### **Ac. 1304/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 15.982,42 € y 2.1167,96 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109. 2316. 22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020 y 2021.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con \*\*\*\*\* , hasta el día 13 de febrero de 2021.

### **2.11 Prórroga del contrato de concesión de servicio de peluquería en el Centro de Mayores “El Parque” Lote 2, expte 2018001.3COM.**

#### **Ac. 1305/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 8.638,34 €, 9.932,59 € y 1294,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109 2316 22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2020, 2021 y 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con \*\*\*\*\* , hasta el día 13 de febrero de 2022.

### **2.12 Prórroga del contrato de concesión de servicio de peluquería en el Centro de Mayores “El Baile” Lote 3, expte 2018001.3COM.**

#### **Ac. 1306/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Comprometer crédito por la cantidad de 8.638,34 €, 9.932,59 € y 1.294,25 € con cargo a la aplicación presupuestaria 109 2316 22725 del Presupuesto de la Corporación para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con \*\*\*\*\* , hasta el día 13 de febrero de 2022.

### **2.13 Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, para la adjudicación del contrato de servicio de “Acomodadores, azafatas y servicios auxiliares”, expte 2019033.1SER.**

#### **Ac. 1307/2019**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Comprometer crédito por el siguiente importe y con cargo al ejercicio que se indica:

- Ejercicio 2020: 45.253,18 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Acomodadores, azafatas y servicios auxiliares" o Best Way Congresos y Azafatas S.L. en la cantidad de 37.399,32 € IVA excluido, por un año de duración del contrato, lo que supone un 3% de baja sobre el presupuesto base de licitación, excluido IVA (al tipo del 21%), con las siguientes mejoras:

- El tiempo de respuesta para solicitudes de servicio fuera de las previstas se fija en 6 minutos, desde la recepción de la solicitud.
- Incluye 12 personas trabajadoras con una antigüedad en la empresa superior o 1 año.
- Incluye 10 personas trabajadoras con experiencia en el trato de menores de 12 años, durante, al menos, dos años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de lo ICSP, se hace constar que:

- Han sido admitidas o la licitación las tres ofertas presentadas.
- Las características de la oferta adjudicatario figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicatario la oferta que ha obtenido mayor puntuación tras lo aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario poro que firme el contrato una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la notificación, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

**2.14 Aceptación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, de la oferta presentada por Blue Acción S.L. para el contrato privado de servicio de "Conciertos extraordinarios de navidad y año nuevo (dos lotes). Lote 1: Concierto extraordinario de Navidad", expte 2019041.1SER.**

**Ac. 1308/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º- Aceptar la oferta presentada por ORQUESTA Y COROS DE LA CAPILLA REAL DE MADRID S.L. para la ejecución del contrato privado de servicio de "Conciertos extraordinarios de navidad y año nuevo (dos lotes). Lote 1: Concierto extraordinario de Navidad", en la cantidad de 22.100,00 €, excluido IVA, y las siguientes mejoras:

Incluir como bises los siguientes obras para la Navidad de J. S. BACH, para Coro, y orquesta completos:

- Cantata BWV: Sei Lob und Preis mit Ehren.
- Misa en si menor BWV 243: Dona nobis Pacem"

2º Requerir a ORQUESTA Y COROS DE LA CAPILLA REAL DE MADRID S.L. para que presente, en el plazo máximo de 10 días y con carácter previo a la adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
  - Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
  - Declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
  - Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
  - Balance anual correspondiente o las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
  - Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio; todo ello relativo a servicios efectuados en los últimos tres años, y un importe en el año de mayor ejecución no inferior a 15.470,00 €, excluido IVA, referido a servicios del mismo tipo o naturaleza.
  - No estando el presente contrato sujeto a regulación armonizada el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP.

**2.15 Aceptación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, de la oferta presentada por Orquesta y Coros de la Capilla Real de Madrid S.L. para el contrato privado de servicio de “Conciertos extraordinarios de navidad y año nuevo (dos lotes). Lote 2: Concierto de Año Nuevo”, expte 2019041.2SER.**

**Ac. 1309/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la oferta presentada por BLUE ACTION S.L. para la ejecución del contrato privado de servicio de "Conciertos extraordinarios de Navidad y Año Nuevo (dos lotes). Lote 2: Concierto de Año Nuevo", en la cantidad de 21.319,50 € excluido IVA. y las siguientes mejoras:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Incluir como bisés las siguientes obras para la Gata de Año Nuevo, para orquesta sinfónica:

- Brindis Traviata.

- Marcha Radetzky.

Introducir dentro de un formato especial la posibilidad de Invitar a dos personas en cada una de las partes del concierto a formar parte de la propia Orquesta como experiencia emocional y musical"

2º.- Requerir o BLUE ACTION S.L. poro que presente, en el plazo máximo de 10 días y con carácter previo o lo adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado baja.
- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del firmante de la proposición.
- Declaración de acreditación de finalidad de la empresa.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- Balance anual correspondiente o las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil del que se desprenda que la ratio entre el activo corriente y el pasivo corriente sea igual o superior a la unidad.
- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; si se trata de un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario, debiendo justificar, en todo caso, suficientemente al órgano de contratación la causa que motiva la imposibilidad de acreditarlo por otro medio; todo ello relativo a servicios efectuados en los últimos tres años, y un importe en el año de mayor ejecución no inferior a 15.470,00 €, excluido IVA, referido a servicios del mismo tipo o naturaleza.
- No estando el presente contrato sujeto a regulación armonizada el órgano de contratación podrá admitir de forma justificada otros medios de prueba de la solvencia distintos de los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP

***2.16. Aceptación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación para la ejecución de las obras de "Instalación de una sistema de videovigilancia para el control, regulación, ordenación y gestión de la disciplina del tránsito viario", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019005OBR***

**AC. 1310/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, excluir, por desproporcionada la oferta presentada por LANTANIA SLU, y clasificar el resto de ofertas por orden decreciente de puntuación.

2º.- Identificar como oferta más ventajosa la presentada por SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. en la cantidad de 1.752.843,64 €, excluido IVA, con las siguientes mejoras:

- Ampliación del plazo de garantía en cuatro años más.
- Ampliación del número de cámaras en 20 cámaras más.
- 

3º.- Requerir a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. para que presente, en el plazo máximo de 10 días y con carácter previo a la adjudicación del contrato, la siguiente documentación:

- Certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo abonado y declaración de no haber causado bajo.
- Declaración de relación de medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
  
- Clasificación administrativa exigida.

***2.17. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de "Creación, suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para las navidades 2019 (Casa de la Navidad) expte. 2019010SUM***

**AC. 1311/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 63.728,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 107.4311.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 24.451,68 € con cargo al ejercicio 2020.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, el contrato de "Creación, suministro, montaje, decoración y desmontaje de elementos decorativos para las navidades 2019 (Casa de la Navidad)" o LA TREBERE S.L. en la cantidad de 72.876,00 €, IVA excluido, por dos años de duración del contrato, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Primer año: 52.668,00 €, IVA excluido.
- Segundo año: 20.208,00 €, IVA excluido.

Con las siguientes mejoras:

- Dimensiones de la casa: 90 m<sup>2</sup>.
- Decoración de la casa:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- 3 elementos decorativos más de los exigidos de más de 1 metro.
- 2 Elemento móviles mecanizados de gran tamaño.
- Efectos de luces en taller de juguetes.
- Efectos de humo o similar en taller de juguetes.

Cambio de decoración desde el 26 de Diciembre al 5 de enero con temática de Reyes Magos.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

Han sido admitidos a la licitación las tres ofertas presentadas. Las características de la oferta adjudicatario figura en el apartado 3º. Ha resultado adjudicatario la oferta que ha obtenido mayor puntuación tras la aplicación de los criterios objetivos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario poro que firme el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato o lo Técnico \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*

7º.- Publicar la adjudicación en lo Plataforma de Contratación del Sector Público.

***2.18 Adjudicación del procedimiento abierto para la contratación de la concesión de servicio de “Explotación de pista de hielo, incluyendo el suministro, instalación y transporte en la calle Real, durante las fiestas de navidad 2019-2020”, no sujeto a regulación armonizada, expte.2019003CSP.***

**AC. 1312/2019 Es retirada del orden del día.**

### **3.- URBANISMO**

3.1. Licencia de primera ocupación vivienda unifamiliar aislada con piscina sito en c/ Miramar, núm. 4º B de Las Rozas de Madrid, expte. 46/18-07 (LPO).

#### **AC. 1313/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Conceder a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* licencia de Primera ocupación vivienda unifamiliar aislada con piscina ejecutas en la Calle Miramar nº 4 B. Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de licencia tramitada con número de expediente tramitada con número de expediente 103/16-01

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes y a la Concejalía de Servicios a la Ciudad para su conocimiento a los efectos que procedan.

3.2. Licencia de segregación de la finca matriz sita en la calle Zamora, núm. 8 c/v calle Cataluña 31 Las Matas. Las Rozas de Madrid, expte. 6/19-22

## AC. 1314/2019

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**1º.-** Conceder a \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , en representación de la empresa *Maymongar, S.L.* sobre la base de los hechos y fundamentos jurídicos expuestos, la licencia de parcelación o segregación, tramitada con número de expediente 6/19-22, de la finca matriz nº 5.716, y cuenta con una superficie registral de 1.200 m<sup>2</sup> en las dos siguientes parcelas independientes:

*Finca 4706608-A: Ubicada en calle Zamora 8 con vuelta a calle Cataluña, Las Matas, cuenta con una superficie de 690,49m<sup>2</sup>, y los siguientes linderos:*

*Suroeste: en línea recta de 26,89m con la calle Zamora.*

*Sur: en línea recta de 4,23m en chaflán entre las calles Zamora y Cataluña.*

*Sureste: en línea recta de 20,34m con calle Cataluña.*

*Noreste: en línea recta de 29,80m con parcela 4706608-B resultante de la segregación.*

*Noroeste: en línea recta de 23,29m con parcela sita en calle Zamora 10.*

*Coordenadas UTM ETRS89:*

Pto.	X	Y
1	424499,992	4490324,932
2	424521,262	4490334,418
3	424533,556	4490307,277
4	424515,013	4490298.920
5	424511,060	4490300,422

*En esta finca se encuentra en construcción una vivienda unifamiliar y piscina, de acuerdo con licencia de obra otorgada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 25 de enero de 2019 (Expte. 54/18-01), que supone una edificabilidad de 245m<sup>2</sup> y una ocupación de 208m<sup>2</sup>.*

*Finca 4706608-B: Ubicada en calle Cataluña 31, Las Matas, cuenta con una superficie de 500,21m<sup>2</sup>, y los siguientes linderos:*

*Suroeste: en línea recta de 29,80m con parcela 4706608-A resultante de la segregación.*

*Sureste: en línea recta 16,81m con calle Cataluña.*

*Noreste: en línea recta de 29,75m con parcela sita en calle Cataluña 33.*

*Noroeste: en línea recta de 10,49m con parcela sita en calle Castilla 32 y en línea recta de 6,31m con parcela sita en calle Zamora 10.*

*Coordenadas UTM ETRS89:*

Pto.	X	Y
1	424521,262	4490324,418
2	424527,025	4490336,986
3	424536,601	4490341,257
4	424548,887	4490314.170
5	424533,556	4490307,277



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**2º.-** Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

3.3. Licencia de implantación de actividad, edificio de oficinas y garaje sito c/ José Echegaray, núm. 12 (Parque Empresarial) de Las Rozas de Madrid expte. 25/2007-LC

**AC. 1315/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Conceder a INVERMAX 2000, S.L., representada por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , la licencia de funcionamiento para la actividad de Edificio de Oficinas y Garaje, en la calle José Echegaray, nº 12 de Las Rozas de Madrid, tramitada con el nº de expediente **25/2007 – LC.**

La efectividad de la licencia de funcionamiento queda supeditada a que, durante todo el tiempo que dure la actividad, la interesada cumpla las condiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 31 de julio de 2.007, por el que se le concedió la licencia de implantación de actividad, así como las medidas correctoras contempladas en el proyecto que sirvió de base para su concesión.

**4.- AUTORIZACIONES DEMANIALES**

**4.1. Otorgamiento de autorizaciones demaniales sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura para asociaciones culturales del municipio, temporada 2019-2020.**

**AC. 1316/2019.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento o los nueve solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite las nueve solicitudes, conceder autorización de aprovechamiento especial y temporal del dominio público sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Cultura a las asociaciones que se relacionan a continuación, indicando el centro en el que se ubican los espacios cedidos, así como los días, horario y finalidad/uso para la que se concede según se detalla.

Asociación	ACTu, Asociación Cultural de Teatro Unificado
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Viernes de 18 a 20 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de obra de teatro inclusivo

Asociación	Tirinto & Company
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Viernes de 19:30 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de compañía de teatro aficionado.

Asociación	Cultural de Actividades Artesanas y Artísticas (ACARA)
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes.
Días y horario	Lunes, miércoles, jueves y viernes de 9:30 a 14 horas y de 16:30 a 21:30 horas en Entremontes.
Finalidad/Uso	Actividades textiles

Asociación	El Girasol
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Miércoles de 18:30 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos obra de teatro "Ocho mujeres"



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Servicio de Coordinación Jurídica

Asociación	Alumnos y Padres de Alumnos de la EMMD "La Quinta Justa"
Centro Cultural en el que se cede espacio	Escuela Municipal de Música y Danza
Días y horario	Sábados de 9 a 14:30 horas.
Finalidad/Uso	Masterclass de danza, master class de música y masterclass de interpretación.

Asociación	Madrileña de Ilusionismo
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Pérez de la Riva
Días y horario	Viernes de 19 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Celebración de conferencias y talleres de magia para los socios

Asociación	Sociedad Filarmónica Anima in Música
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro de Educación Vial
Días y horario	Viernes de 17:30 a 20:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de agrupación orquestal.

Asociación	ADECUR, Asociación Deportivo y Cultural de Pensionistas Roceños
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Pérez de la Riva
Días y horario	Martes y jueves de 9:30 a 13:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayo y representación de la obra teatral "Los ladrones somos gente honrada"

TERCERO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el portal de transparencia.

## **5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

5.1. Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* expte. 19/2019.

### **AC. 1317/2019.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* , con DNI.- \*\*\*7871\*X, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá Interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente la interesada recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por la interesada.

5.2. Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* \*\*\*\*\* . expte. 66/2018.

### **AC. 1318/2019.**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por \*\*\*\*\* , con DNI.- \*\*\*9874\*X, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente la interesada recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por la interesada.

5.3. Expediente de reclamación de responsabilidad patrimonial instada por \*\*\*\*\* , en representación, de Liberty Seguros. expte. 75/2017.

**AC. 1319/2019.**

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial arriba referenciado, constan los siguientes

**ANTECEDENTES**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por \*\*\*\*\* , actuando en representación, según manifiesta, de LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, aseguradora del vehículo \*\*\*\*\* , en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

Contra dicho Acuerdo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente al de notificación del acto recurrido o desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

También podrá interponer directamente la interesada recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por la interesada.

## **6. CONVENIOS**

**6.1. Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los Colegios Públicos del municipio del para la subvención de actividades extraescolares durante el curso 2019-2020.**

### **AC. 1320/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y a los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Autorizar y disponer la cantidad de 77.640,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 19.410,00 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar la suscripción de convenios de colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los colegios públicos del municipio para la cofinanciación de las actividades extraescolares durante el curso 2019-2020.

3º.- Publicar los citados convenios en el portal de transparencia municipal.

**6.2. Convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y Las Asociaciones de Madrid y Padres de Alumnos de los Institutos Públicos del Municipio para la subvención de actividades extraescolares durante el curso 2019-2020.**

### **AC. 1321/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Autorizar y disponer la cantidad de 31.997,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3260.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por importe de 8.003,00 € con cargo al ejercicio 2020.

2º.- Aprobar la suscripción de convenios de colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los institutos públicos del municipio para la cofinanciación de las actividades extraescolares durante el curso 2019-2020.

3º.- Publicar los citados convenios en el portal de transparencia municipal.

## **7.- CONCEJALIAS**

### **7.1. Convocatoria 5º Certamen Nacional de carteles de animación a la lectura "Las Rozas Lee 2020"**

#### **AC. 1322/2019**

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Comprometer crédito por importe de 3.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2020 con la siguiente clasificación 106 3340 48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Quinto Certamen Nacional de Carteles de Animación a la Lectura "Las Rozas Lee 2020", conforme a las Bases redactadas con fecha de 6 de noviembre de 2019, por la Coordinadora de Bibliotecas doña \*\*\*\*\* y su Adjunta doña \*\*\*\*\*

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información" remitido por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar la convocatoria en el portal de transparencia.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.